

autor responsable de una falta de injurias, a la pena de multa de diez días, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de quinientas (500) pesetas por día, así como al pago de las costas procesales y estableciendo en cinco días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la expresada multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Plácido de los Angeles Cañadas Guerra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a dieciséis de Marzo de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.

EDICTO

982.- D.ª Elena Audera Merino, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 33/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a, 28-02-00 Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de faltas n.º 33/2000, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal y Nouredine El amarti como Denunciado, en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Nouredine El Amarti, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de multa de veinte días, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de Mil (1.000) pesetas la cuota por día, así como al pago de las costas procesales, y estableciendo en diez días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la expresada multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para la Ilma. Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Nouredine El Amarti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a quince de Marzo de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.

EDICTO

983.- D.ª Elena Audera Merino Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 555/99 se ha dictado la presente providencia, que dice.

Requírase al perjudicado D. Mohamed Mohamed Al-Lal a fin de hacerle entrega de la cantidad de nueve mil pesetas en concepto de indemnización.

Y para que conste y sirva de Notificación a Mohamed Mohamed Al-Lal, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 16 de marzo de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.

984.- Don Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de Melilla.

EDICTO

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 373/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra don Abdelkader Hassan Mohamed en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril a las 10'30 horas, con las prevenciones siguientes: